

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 408-2017-R.- CALLAO, 17 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 067-2017-DGI-VRI recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 18 de abril de 2017, por cuyo intermedio el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación solicita renovación de reconocimiento del Grupo de Estudios e Investigación "Movimiento Bíblico Universitario" (MBU) de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Art. 2º Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución Nº 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6º literal "a" establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7º del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Resolución Nº 112-2016-R del 15 de febrero de 2016, se aprobó, con eficacia anticipada, el reconocimiento del Centro de Estudios e Investigación Movimiento Bíblico Universitario - MBU de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio Nº 279-2017-VRI (Expediente Nº 01048800) recibido el 21 de abril de 2017, remite el pedido del Director de la Dirección de Gestión de la Investigación sobre la renovación de reconocimiento del Centro de Estudios e Investigación Movimiento Bíblico Universitario - MBU de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Nº 112-2016-R, adjuntando la documentación que se indica en el segundo numeral de la mencionada resolución para dicha ampliación; asimismo, se indica que el Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, es el docente responsable del mencionado grupo estudiantil;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **PRORROGAR** el reconocimiento, con eficacia anticipada, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, al **Centro de Estudios e Investigación Movimiento Bíblico Universitario - MBU** de la Universidad Nacional del Callao, el cual está constituido por los siguientes estudiantes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD
01	ESPEZUA GASTELU PIERO GIOVANNI RAUL (Presidente)	1024120494	FIPA
02	LINO JUAREZ SARA ISABEL	1411110011	FCC
03	DIAZ CAYCHO GABRIELA NERY	Cód.Post.302245	FCS
04	PERNIA LUGO JAIRO JORGE	1224120445	FIPA
05	JULCARIMA LAURA JOSH PETER	1126110142	FIQ
06	FERNANDEZ QUIÑONES CALEB	1618150018	FIIS
07	MONTOYA ALVARADO ANDREA MILAGROS	1216130012	FIQ
08	GARCIA ESTEBAN KARINA ANA CECILIA	1328120382	FCS

- 2º **DISPONER** que el mencionado Grupo de Estudios presente trimestralmente a la Vicerrectora de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3º **RECONOCER**, como Docente Asesor del **Centro de Estudios e Investigación Movimiento Bíblico Universitario - MBU de la Universidad Nacional del Callao**, al profesor nombrado en la categoría principal a dedicación exclusiva Dr. **José Ramón Cáceres Paredes**.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Grupo de Estudios, Facultades, Dirección de Gestión de la Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Grupo de Estudios, Facultades,  
cc. DGI, OCI, ORPII, OAJ, ORAA, e interesados.